



CLAUSULADO ESPECIFICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

1. OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar a la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en actividades relacionadas con la expedición del Registro Nacional de Derecho de Autor, atención a los usuarios, revisión y trámite de los requisitos legales y formales de las solicitudes.
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	Las actividades o productos específicos a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión son las siguientes: <ul style="list-style-type: none">a) Revisar y dar respuesta a la correspondencia que se recibe en la Oficina de Registro.b) Dar trámite oportuno y normal a las solicitudes inherentes al registro, dentro de los términos establecidos para ello.c) Proyectar para revisión del coordinador del área las resoluciones por negación de inscripción en el Registro Nacional del Derecho de Autor.d) Proyectar para revisión del coordinador del área las resoluciones que resuelvan los recursos de reposición elevadas ante la oficina de registroe) Absolver consultas y emitir conceptos en temas de Derecho de Autor y derechos conexos relacionados con el Registro Nacional de Derecho de Autor.f) Atender consultas de manera presencial o telefónica de las inquietudes que presenten los usuarios en asuntos relacionados con el Registro Nacional de Derecho de Autor.g) Colaborar en la preparación de conceptos y documentos que requieran organismos, empresas públicas o privadas.h) Informar, de conformidad con lo establecido en la legislación, a quien solicite sobre datos relacionados con la inscripción en el Registro Nacional de Derecho de Autor de obras, prestaciones, contratos y convenios.i) Atender con prontitud y diligenciar las actividades y tareas solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.j) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas inherentes que le sean asignadas y surjan como consecuencia de la naturaleza y ejecución del objeto contractual.
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO El valor estimado del contrato es de TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$13.934.109) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.



	<p>Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Disponibilidad Presupuestal No 2122 del 26 de enero del 2022 expedido por la Subdirección Administrativa de la DNDA. El objeto del gasto debe ser comprometido para la ejecución contractual que se adelante con cada una de las actividades a desarrollar, como son: servicios, tecnológicos, servicios de conciliación y arbitraje en temas relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos y servicios de divulgación en derecho de autor.</p>
4. FORMA DE PAGO	<p>FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:</p> <p>La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:</p> <p>a) Siete pagos mensuales correspondientes a los meses de febrero a agosto del 2022 iguales y sucesivos por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.990.587)</p> <p>El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.</p> <p>Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 “ejecución del contrato” en la sección de Plan de pagos.</p> <p>Nota: El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p>El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C y en los lugares donde tenga que desplazarse el contratista para cumplir con la ejecución del contrato.</p>
6. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina de Registro de la DNDA o quien haga sus veces.</p>